



Carta Abierta

De: Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico (Colegio)
Junta de Gobierno 2021-2022

A: La Comunidad Puertorriqueña en General, al Honorable Gobernador de Puerto Rico, a la Comisionada Residente, a los Cuerpos Legislativos y al Secretario de Salud.

Recientemente, hemos recibido información de personas que están fungiendo como Nutricionistas-Dietistas sin tener las cualificaciones para ello. Deseamos advertir que la profesión de Nutricionistas y Dietistas en Puerto Rico esta estrictamente regulada y reglamentada.

La Ley Numero 82, del 31 de mayo de 1972, según enmendada, creó la Junta Examinadora y al Colegio de Nutrición y Dietistas de Puerto Rico. Tanto el Colegio como su Junta Examinadora velan por la calidad del profesional del campo de la nutrición que debe atender al pueblo puertorriqueño.

A su vez, estos cuerpos son muy exigentes en hacer cumplir el mandato de que solamente quien posea una licencia de Nutricionista-Dietista tendrá derecho a ejercer la profesión de Nutrición y Dietética o a realizar tareas de este profesional en Puerto Rico. De lo contrario, estaría violentando la ley y el individuo que incurra en tal práctica estaría sujeto a las sanciones y penalidades de esta.

La preparación académica de los Nutricionistas-Dietistas es detallista y de profundo contenido científico. El bachillerato, grado mínimo exigido, comprende unos cinco años de estudios con un currículo aprobado de forma sobresaliente en un cuidadoso y estricto proceso de acreditación dirigido por la Academia de Nutrición y Dietética Nacional.

El currículo del Programa Académico de los Nutricionistas-Dietistas en Puerto Rico cubre aspectos de la ciencia de los alimentos, química orgánica e inorgánica, física, biología humana, microbiología, bioquímica, nutrición metabólica, nutrición aplicada, manejo medico-nutricional, dietética clínica, saneamiento y seguridad, salud pública, operación y gerencia de servicios de alimentos, investigación, administración, entre otros. Luego de los cursos formales del bachillerato, el Nutricionista-Dietista debe realizar un internado o práctica supervisada, revalidar y mantener la licenciatura recertificando cada tres años, con créditos de educación continuada.

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico desea informar que toda persona que brinda orientación nutricional prepare un menú, patrón alimentario, evalúe riesgos dietarios, realice intervenciones medico-nutricionales o cualquier tipo de análisis dietario para un cliente-paciente, entre otros, debe poseer y tener disponibilidad para mostrar sus credenciales oficiales como Nutricionista-Dietista licenciado. Si la consulta es a nivel de práctica privada, este profesional debe colocar una estampilla que valide la intervención, como exige la ley.

Si usted tiene duda de quien le atiende en estos aspectos de los alimentos y la nutrición es o no un profesional cualificado debe llamar al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico al (787)782-1678 o escribirnos a cdnpr@nutricionpr.org y presentar su inquietud o querrela. Velamos por que el profesional que le sirve y atiende sea el debidamente cualificado. Entendemos que la salud de nuestro pueblo merece este máximo respeto.